

Plaza del Ayuntamiento s/n 30564 Lorquí, Murcia 968 690 001 Fax 968 692 532

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

<u>TENIENTES DE ALCALDE:</u> Dña. Carmen Baños Ruiz (Grupo Socialista), D.ª María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista) y Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista).

<u>CONCEJALES:</u> D. Francisco García Gómez (Grupo Socialista), D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), Dña. María José López García (Grupo Popular), Dña. Juana María Marín Carrillo (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), D. Francisco Tomás Esteve Sánchez (Grupo Popular) y D. Francisco Pérez García (concejal no adscrito).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

INTERVENTORA: D.ª Carmen Gómez Ortega.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas y treinta minutos, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de este pleno diciendo que en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de su artículo 32 y teniendo en cuenta la liquidación del presupuesto de 2016 con un remanente de 2.300.000 €, el ayuntamiento debe amortizar la deuda de 618.000 € en este curso. Otro motivo de la urgencia es la liberación de 40.000 € para los gastos del Centro de Promoción Cultural puesto que se quiere licitar la obra a principios de año.

La portavoz popular interviene diciendo que no ven justificada la urgencia puesto que, desde que se aprobó la liquidación y se conocía que los datos del remanente de Tesorería eran positivos, han pasado más de 6 meses, por lo que no ve justificado que este asunto se tenga

que traer a un pleno urgente en los últimos quince días del año y por esta razón su grupo va a votar en contra de la urgencia.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor, ocho del Grupo Socialista y uno del concejal no adscrito, y cuatro votos en contra del Grupo Popular, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, acuerda declarar la urgencia de esta sesión plenaria, en cumplimiento de lo previsto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2017 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2017. ACUERDOS A TOMAR.-

Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa celebrada el 19 de diciembre de 2017, la portavoz socialista explica que se trata de una modificación a través de la fórmula de suplemento de crédito que va a permitir que con el remanente de Tesorería se amortice préstamo, 618.775,58 €, tal como establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y destinar 40.000 € tanto a la obra como al acondicionamiento y mobiliario del Centro de Promoción Cultural que se pretende licitar a principios de año. Esto hace que la modificación de crédito ascienda a 658.775,58 €.

El concejal no adscrito dice que en el pleno extraordinario de aprobación de los presupuestos de 2018 se comentó que se iba a hacer esta modificación de crédito y piensa que en ese pleno se debería haber llevado esta modificación y no ahora. Respecto a los $40.000 \ \in$ para el Centro de Promoción Cultural dice que en el presupuesto de 2017 hay una partida de $300.000 \ \in$ y pregunta por qué se incrementa ahora. Pregunta si la deuda viva es lo mismo que la deuda financiera porque el ha estado mirando el presupuesto de 2017 y aparece una deuda viva a final de presupuesto de $4.254.000 \ \in$ mientras que en el informe que hace ahora la interventora la deuda viva asciende a $4.473.000 \ \in$ y en el presupuesto de 2017, en un cuadro referido al cumplimiento del límite de deuda, la cantidad que aparece es $4.254.000 \ \in$, es decir, que hay una diferencia de 219.000 \in . Pregunta a qué se debe esta circunstancia.

La portavoz socialista responde que es cierto que para el Centro de Promoción Cultural había una partida de $300.000~\rm f$ para la licitación de la obra, pero no está subvencionado lo que es la dotación del mobiliario, por lo que el Ayuntamiento se reservó una cantidad de $40.000~\rm f$. Lo que sucede es que cuando se plantean las dudas para la aprobación del presupuesto 2018, el grupo popular se percata de que no se había contemplado el gasto del alumbrado interior y entonces lo que se hizo fue quitarlos de esa partida de $40.000~\rm f$ que se había puesto de más, para cuadrar el presupuesto porque estaba asegurada y garantizado el que se pudiera llevar a cabo la licitación con su mobiliario, ya que existía partida en el presupuesto de $2018~\rm de$ donde se podía coger. Aún así se ha aprovechado este expediente de modificación de crédito y cogerlo del remanente positivo de Tesorería.

En cuanto al momento de aprobar esta modificación de crédito, dice la Sra. Baños que es cierto que se podía haber hecho antes pero se entendió, por criterios de prudencia, apurar hasta el máximo el periodo de recaudación del IBI, en orden a tener una mejor tesorería en el Ayuntamiento, y hacer ahora la modificación. Se podría haber hecho en el pleno del día 4 pero ahora también se puede hacer y han entendido que este era el momento por cuestiones de tesorería.

La Sra. Interventora dice que de memoria no se sabe las cuantías, porque en los préstamos hay que mirar lo que se prevé en los presupuestos, que son previsiones estimativas que se estudian con los cuadros de amortización que proporcionan los bancos, y después están las previsiones que se hacen en determinados momentos y en informes, que se realizan teniendo en cuenta los datos reales, cuando ya se ha pagado la amortización y los intereses de los préstamos. La mayoría de préstamos que tiene el ayuntamiento, excepto uno, tienen intereses variables aunque muy bajos, pero las cantidades pueden variar a lo largo del año. Le dice al concejal no adscrito que la acompañe al salir del pleno y mirarán lo de la variación de las cantidades a que ha hecho mención el Sr. Pérez en su intervención.

La portavoz popular dice que su grupo no puede ser cómplice de algo que no se está tramitando conforme a ley. La modificación que se pretende lleva unos trámites de exposición pública de 15 días por lo que no será ejecutiva esa modificación hasta que se haya cumplido ese trámite y publicada la aprobación definitiva. Esto implica que la modificación estará definitivamente aprobada cuando el presupuesto al que se refiere ya no esté vigente y por ello no entiende cómo se va a hacer la amortización de la deuda antes del 31 de diciembre de 2017, si precisamente el acuerdo que habilita al ayuntamiento para hacerla va a ser ejecutivo, es decir, definitivamente aprobado con posterioridad a esa fecha. Por estas razones van a votar en contra.

El Sr. Alcalde concluye las intervenciones diciendo que, como ya ha explicado su portavoz, para traer esta modificación de créditos en estas fechas han seguido un criterio de prudencia. Principalmente porque han tenido problemas de recaudación con el IBI. A mitad de año, se tenía recaudado aproximadamente un 52 %, y por ello han esperado hasta el final para garantizar y no poner en riesgo la Tesorería. Ese ha sido el motivo principal de que se haya traído este asunto a pleno en estos momentos. El Sr. Alcalde opina que, aún así, es positivo que el Ayuntamiento pueda amortizar $618.000 \in \text{de deuda para cumplir con la}$ Ley y cree que lo están haciendo bien porque están en plazo.

La portavoz popular dice que, con respecto al motivo de los problemas con la recaudación que ha aducido el Sr. Alcalde, este acuerdo de modificación de créditos se podría haber adoptado en abril o mayo y ejecutado en noviembre o diciembre. Los problemas con la recaudación no es un motivo que justifique el retraso en la adopción de este acuerdo.

El Sr. Alcalde le vuelve a decir que son motivos de prudencia los que han provocado que se traiga el asunto a pleno en el día de hoy y que está dentro del año natural.

Visto lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016, correspondiente con la cantidad de **618.775,58** €.

Visto el informe emitido por Intervención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto vigente, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del Grupo

Socialista, cuatro en contra del Grupo Popular y una abstención del concejal no adscrito, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N°11/2017, mediante suplemento de crédito del Presupuesto Municipal de 2.017, de conformidad con el siguiente detalle:

Altas en Gastos

		TOTAL ALTAS EN GASTOS	658.775,58€
334	62000	Centro Cultural	40.000,€
011	91300	Amortización/ cancelación préstamos a L/P de entidades privadas	618.775,58€
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	

Altas en Ingresos

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	658.775,58€
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	658.775,58 €

SEGUNDO.- Someter la aprobación inicial de la presente modificación presupuestaria a los mismos requisitos y tramitación que los Presupuestos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a su exposición pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, no siendo ejecutiva hasta que se haya cumplido el trámite de publicación posterior a la aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la efectividad de lo dispuesto en la presente propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

V° B° El Alcalde-Presidente